

RED IBEROAMERICANA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NOVEDADES LEGISLATIVAS¹

(Octubre 2012-Octubre 2013)²

CHILE

- Se encuentra en discusión un proyecto de ley que modifica la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos de Carácter Personal. El texto del proyecto, sus observaciones y trámite se puede consultar en: http://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=8541&prmBL=8143-03

COLOMBIA

- Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Resolución 76434 del 12 de diciembre de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Imparte instrucciones sobre el cumplimiento de la ley 1266 de 2008 respecto de datos personales relacionados con el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
- Decreto 1377, del 27 de junio de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012”.

Nota: Recientemente, la Corte Constitucional³ efectuó la revisión integral del proyecto *por medio del cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública y se dictan otras disposiciones*⁴ (LETAIP). Esta norma tendrá mucho impacto en el tratamiento de datos personales por parte de los sujetos a los que se les aplica la LETAIP, porque dentro de la gama de información que reposa en sus sistemas de información se encuentran los datos personales. Por eso, estos “sujetos obligados”⁵ deben aplicar e interpretar de manera coherente y armónica la Ley 1581 de 2012 y LETAIP cuando se presenten eventuales conflictos entre dichos derechos.

¹ Informe elaborado con la colaboración del Profesor Nelson Remolina Angarita, de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia).

² Este documento enuncia las principales novedades regulatorias y de aplicación sobre tratamiento de datos en los países de la Red desde el X Encuentro realizado en Punta del Este (Uruguay, octubre de 2012).

³ Cfr. Corte Constitucional, comunicado de prensa N° 18 de mayo 8-9 de 2013.

⁴ Se refiere al proyecto de ley 156 de 2011 Senado - 228 de 2012 Cámara.

⁵ Enunciados en el artículo 5º de la LETAIP.

COSTA RICA

- Decreto Ejecutivo No 37554-JP, del 30 de octubre de 2012. Reglamento de la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.

MÉXICO

- Parámetros para el correcto desarrollo de los esquemas de autorregulación vinculante a que se refiere el artículo 44 de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares (Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2013).
- Lineamientos del aviso de privacidad (Publicado el 17 de enero de 2013).

NICARAGUA

- Decreto No 36, del 19 de octubre de 2012. Reglamento de la ley No. 787 “Ley de protección de datos personales” de marzo de 2012 (Publicado en la Gaceta-Diario Oficial número 200, del 19-10-2012).

PERÚ

- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, de 21 de marzo de 2013. Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (Publicado en El Peruano-Diario Oficial el 22.03.2013).
- Ley N° 30024, que crea el Registro Nacional de historias clínicas electrónicas (Publicada en El Peruano-Diario Oficial el 22.05.2013).
- Resolución Directoral N° 001-2013-JUS/DGPDP (08 de mayo de 2013). Tema: Aprobación de los formularios de inscripción.
- Resolución Directoral N° 002-2013-JUS/DGPDP (31 de mayo de 2013). Tema: Aprobación del formulario de denuncia por actos contrarios a la ley N° 29733 y su reglamento.
- Resolución Directoral N° 003-2013-JUS/DGPDP (31 de mayo de 2013). Tema: Aprobación del formulario de realización de flujo transfronterizo de datos personales.

Los textos de las Resoluciones Directorales pueden consultarse en: <http://www.minjus.gob.pe/resoluciones-directorales-dgpdp/>.

REPÚBLICA DOMINICANA

- El Senado de la República Dominicana aprobó (abril de 2013) en segunda lectura el proyecto de Ley Orgánica sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

URUGUAY

- Ley N° 19030, publicada el 7 de enero de 2013, por medio de la cual se aprueba el Convenio N° 108 del Consejo de Europa para la protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, de 28 de enero de 1981 adoptado en Estrasburgo y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos adoptado en Estrasburgo, el 8 de noviembre de 2001.
- Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 350, de 16 de julio de 2013. Se confirma acto administrativo dictado por la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) por el cual se determinó que BB cometió una infracción grave a la Ley N° 18.331, consistente en realizar tratamientos de datos personales sin el consentimiento expreso e informado de sus titulares, con finalidad diferente a aquélla para la cual se le comunicaran. Disponible en: <http://www.datospersonales.gub.uy/inicio/jurisprudencia/>.